

**REGISTRO DE LAS PERSONAS JURÍDICAS
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTOS**

Con base al acta notarial autorizada en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, en fecha 17 de Enero 2019, por la Notaria ANA LUCÍA MOLINA SOLARES, se inscribe en este Registro bajo la partida número 427, folio 427, del libro 58 de Nombramientos, el nombramiento de MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO, como PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL de la entidad FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, inscrita en el Registro Civil de la Municipalidad de Guatemala, departamento de Guatemala, bajo la partida 75, folio 75 del libro 52 de Personas Jurídicas. Plazo del Cargo: Inicia el 16/12/2018 y vence el 15/12/2020. Guatemala, 29 de Enero 2019. Expediente Número 5117011987013. Arancel según Acuerdo Gubernativo Número 404-2011, Artículo 2: Q.75.00.

El Registro del presente documento no prejuzga sobre el contenido ni validez del mismo, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.



Lcda. Jennie Alejandra Tello Rosales
Registradora
Registro de las Personas Jurídicas
Ministerio de Gobernación

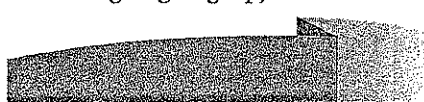


Registro de las Personas Jurídicas

5ª. avenida 10-53, zona 1, Ciudad de Guatemala. PBX: 2413 - 8888, exts. 5614 y 5615.

www.mingob.gov.gt/rpj

Impreso el: 31 Jan 2019 14:51:18



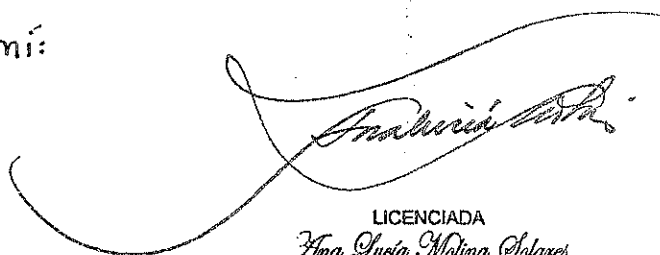


En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, siendo las ocho horas con quince minutos, yo **ANA LUCÍA MOLINA SOLARES**, Notaria, constituida en la doce calle, once guion sesenta y tres, zona uno del municipio y departamento de Guatemala; soy requerida por el señor **MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, antropólogo, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, con Código Único de Identificación número dos mil doscientos setenta y seis, espacio setenta mil trescientos ochenta y ocho, espacio cero ciento uno (2276 70388 0101) extendido por el Registrador del Registro Nacional de las Personas; quien requiere mis servicios profesionales con el objeto de hacer constar su nombramiento como **PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**, por lo que se procede de la siguiente manera: **PRIMERO:** tengo a la vista el primer testimonio de la escritura pública número ocho, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintiuno de febrero del año dos mil seis, por la Notaria Claudia González Orellana, que contiene la constitución de la entidad **FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**, la cual quedó inscrita con el número de partida setenta y cinco (75), folio setenta y cinco (75), del libro cincuenta y dos (52), de Personas Jurídicas en el Registro Civil del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; b) Segundo Testimonio de la escritura pública número quince autorizada en la ciudad de Guatemala el ocho de septiembre del año dos mil diez por el notario Urias Eliazar Bautista Orozco que contiene Modificación De Los Estatutos De La Constitución De La Fundación Red De Sobrevivientes De Violencia Doméstica la cual quedó inscrita bajo la partida número treinta y un mil quinientos cincuenta y tres (31553), folio treinta y un mil quinientos cincuenta y tres (31553), del libro uno (1) del Sistema Único de Registro Electrónico de Personas Jurídicas, del Registro de las Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación; c) Original del Diario de Centroamérica donde consta la publicación del Acuerdo Ministerial número doscientos noventa y seis guion dos mil diez, que contiene aprobación de la modificación de los estatutos de la Fundación, documentos que tengo a la vista y son suficientes a mi criterio y de conformidad con la ley para darle validez al presente acto. **SEGUNDO:** De la escritura descrita en el punto anterior y su modificación se transcribe literalmente lo siguiente: *“DECIMA SEXTA: Junta General Ordinaria: Atribuciones de la Junta General Ordinaria son: ...d) Elegir a los miembros del Consejo Directivo y/o removerlos...”*; *“VIGÉSIMA: (Duración), Los miembros del Consejo Directivo durarán en sus funciones el período de dos años, pudiendo ser reelectos por cuatro períodos iguales, pero nunca en forma indefinida”*. *“VIGÉSIMA CUARTA: (Del Presidente). Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo: (a) Ejercer la representación legal de La Fundación todos los actos y contratos que La Fundación participe, con todas las facultades de un mandatario General con representación especialmente con las facultades judiciales que a estos les otorga el artículo ciento noventa y una de*

la Ley del Organismo Judicial. Cuando se trate de vender, donar o disponer de cualquier otro modo de los bienes de La Fundación y siempre que fuera para beneficio de la misma, deberá contar con autorización de la Junta General de Fundadores y Beneficiarios. (b) Otorgar y Revocar mandatos especiales para asuntos determinados. (c) Presidir las Sesiones del Directorio y de la Junta General, (d) Autorizar con su firma las órdenes de pago y librar los cheques y otros documentos, juntamente con el tesorero del Directorio Ejecutivo". **TERCERO:** A continuación el requirente me pone a la vista el acta número cero ciento dieciséis guion dos mil dieciocho (0116-2018) celebrada en la sede de la **FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA**, ubicada en la doce calle, once guion sesenta y tres de la zona uno de la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el día veintisiete de octubre de dos mil dieciocho, en la que se hace constar la celebración de **Junta General Extraordinaria de Fundadores y Benefactores**, misma que en el punto SEXTO y parte conducente indica: "los integrantes de la Junta General proceden a la elección de la nueva Junta Directiva para el periodo: del día dieciséis (16) de diciembre dos mil dieciocho guion al quince (15) de diciembre dos mil veinte (2018-2020), procediendo a la elección por unanimidad se ratifican para un período más como Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal nuevamente al licenciado MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO; en el cargo de Vice presidenta nuevamente a la señora LUZ MARINA RAMIREZ CHAVEZ; en el cargo de Tesorera nuevamente a la señora YAMILETH VANEGAS ZAPATA, en el cargo de secretaria nuevamente a la señorita MARIA DEL ROSARIO GUZMAN GIRON y en la elección del cargo Vocal I por unanimidad se elige a la señora ERENDIRA NINETH LÓPEZ CORDOVA y Vocal II por unanimidad nuevamente al Licenciado RUDY LEONARDO VILLATORO ". **CUARTO:** Para que sirva de legal constancia de nombramiento al señor MIGUEL ANGEL AVENDAÑO TOLEDO, como Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la entidad FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, se extiende la presente acta notarial de nombramiento, a la cual se le adhiere un timbre notarial de diez quetzales, un timbre fiscal de cien quetzales número cero setenta y dos mil quinientos ochenta y ocho, y un timbre fiscal de cincuenta centavos número setecientos once mil setecientos setenta y tres. Extiendo, numero, sello y firmo en una hoja de papel bond impresa en su anverso y reverso. Termino la presente acta cuarenta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha. Yo la Notaria doy fe de lo antes relacionado, que leí el contenido de este instrumento al requirente, quien, enterado de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, así como la obligación de su inscripción en el Registro respectivo, lo acepta, ratifica y firma con el Notario quien de todo lo actuado DOY FE.



Ante mí:



LICENCIADA
Ana Lucía Molina Solares
ABOGADA Y NOTARIA

